



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	<b>112-6536-2017</b>	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...	
Fecha:	27/11/2017	Hora: 09:59:44.8... Follos: 2

## RESOLUCIÓN No.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS

LA JEFE DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1401 del 2012, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 112-1216 del 24 de Octubre de 2017, la Corporación dio inició al Trámite Administrativo de evaluación del Plan De Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, solicitada por la sociedad GISENCO S.A.S, identificada con Nit. No. 890.933.266-5, representada legalmente por el señor JAIME ALBERTO GUTIERREZ ISAZA.

Que en dicho acto administrativo se ordenó a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, revisar, analizar, evaluar y conceptuar sobre la solicitud realizada, elaborándose para ello el Informe técnico No. 112-1464 del 23 de noviembre de 2017, del cual se generaron las siguientes conclusiones:

#### 4. CONCLUSIONES:

*GISENCO S.A.S, presenta plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en cumplimiento del artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015.*

*El plan de contingencias presentado por GISENCO S.A.S describe los objetivos, el alcance, las generalidades, el diagnostico en el cual se incluyen los programas de capacitación y simulacros, el plan operativo definiendo acciones y procedimientos para la atención de emergencias.*

*El plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, se encuentra ajustado a los términos de referencia elaborados por las Autoridades Ambientales del Departamento de Antioquia, por lo cual es factible acoger el plan.*

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.3.3.4.14 establece: "(...) **Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.** Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente".

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Ruta: [www.cornare.gov.co/cgi/Apoyo/GestionJuridica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/cgi/Apoyo/GestionJuridica/Anexos)

Vicente desde: Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare

Jul-12-2017 Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Sombrero

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co)

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext: 537, Arboleda

Porce Nus: 886 01 26, Arboleda

CITES Aeropuerto José María Córdova

Que de conformidad con lo estipulado en el último párrafo del numeral 1 del artículo 3 de la Resolución 1401 de 2012, Cornare es la autoridad competente para revisar y aprobar el Plan de Contingencia respectivo.

Que en virtud que el Plan de Contingencia, cumple de manera técnica y jurídica la información necesaria para su aprobación, es procedente aprobar a la sociedad GISENCO S.A.S, identificada con Nit. No. 890.933.266-5, representada legalmente por el señor JAIME ALBERTO GUTIERREZ ISAZA el Plan de Contingencia presentado.

Que en mérito de lo expuesto, se

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** a la sociedad GISENCO S.A.S, identificada con Nit. No. 890.933.266-5, representada legalmente por el señor JAIME ALBERTO GUTIERREZ ISAZA, el Plan de Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, presentado mediante escrito No. 131-8034 del 18 de octubre de 2017, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

**Parágrafo:** Las Rutas que se aprueban dentro del plan de contingencias para el transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la sociedad GISENCO S.A.S, son las siguientes:

- RUTA 1: Planta Exxon Mobil, Medellín (Ant.) – EDS Galaxia, Rionegro.
- RUTA 2: Planta Chevron Texaco, Medellín (Ant.) – EDS Texaco La Fe, Rionegro.
- RUTA 3: Planta Terpel La Maria, Medellín (Ant.) – EDS Terpel, Rionegro.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR** al interesado que deberá enviar un informe anual con los eventos o emergencias atendidas, además de los resultados de los simulacros durante el año anterior y acciones de mejora. Así mismo se deberá informar sobre las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al plan.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** al interesado que deberá entregar copia del plan de contingencia aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el respectivo plan de contingencia aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Resolución 1401 de 2012.

**Parágrafo:** Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario deberá presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** personalmente el contenido del presente Acto Administrativo, a la sociedad GISENCO S.A.S, identificada con Nit. No. 890.933.266-5, a través de su representante legal el señor JAIME ALBERTO GUTIERREZ ISAZA

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer el interesado, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA MARÍA HENAO GARCÍA**  
Jefe Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio  
Y Gestión del Riesgo.

Expediente: 056152628929  
Asunto: Plan de Contingencia  
Proceso: Trámite Ambiental  
Proyectó: Sebastián Gallo.  
Fecha: 23/Noviembre/2017

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*